Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

MODIFICA DECRETO (M) Nº 427, DE 1979, QUE APRUEBA EL REGLA-MENTO DE TARIFAS Y DERECHOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

Núm. 669.- Santiago, 20 de septiembre de 2011.- Visto:

- a) Lo preceptuado en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República.
- b) Lo dispuesto en la ley Nº 20.424 Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional.
- c) Lo señalado en el artículo 169 de la Ley de Navegación, aprobada por decreto ley Nº 2.222, de 1978.
- d) Lo establecido en el DS Nº 427 de 25. Jun. 1979, que Aprueba Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- e) Lo señalado en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- f) Lo propuesto por el Comandante en Jefe de la Armada en oficio CJA ordinario Nº 12.600/4.163, de 29.Ago.2011.

Decreto:

Artículo único: Modificase el decreto supremo (M) Nº 427, de 25 de junio de 1979, en la forma que a continuación se indica:

- Agrégase al artículo 201°, Nº 1 Tarifa Anual, letra a), el siguiente párrafo:
- "No obstante, las naves de pasaje chilenas, dedicadas exclusivamente al turismo en aguas sometidas a la jurisdicción nacional, pagarán 0,45 dólares para cada tonelada de registro grueso.".
 - 2. Sustitúyase el inciso tercero del artículo 207°, por el siguiente:
- "A su vez, las naves de pasaje, dedicadas exclusivamente al turismo, y que dentro de un mismo viaje sean recepcionadas y permanezcan a lo menos seis horas en uno o más de los puertos de Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Talcahuano, Corral, Puerto Montt, Castro, Puerto Chacabuco, Punta Arenas, Puerto Natales, Puerto Williams, pagarán la tarifa que corresponda, conforme a las siguientes condiciones.".

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletín Oficial de la Armada.- RODRIGO HINZPETER KIRBERG, Vicepresidente de la República.- Alfonso Vargas Lyng, Ministro de Defensa Nacional (S).- Pablo Longueira Montes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que se transcribe para conocimiento.- Ricardo Maldonado Torres, Subsecretario para las Fuerzas Armadas Subrogante.